



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 22 de junio	Número 139

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en esta Audiencia Provincial, se sigue rollo 1.478, dimanante de sumario 412 de 1983 del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. uno, en cuyas actuaciones, en la pieza de responsabilidad civil, se embargaron los siguientes bienes como de la propiedad del procesado Pedro Aubeso Renedo, vecino de Burgos, calle José María de la Fuente, núm. 6-8.º:

1.º Furgoneta DKW, modelo F-1000-D, matrícula BU-5849-A, tasada en noventa y cinco mil pesetas.

2.º Turismo Citroen, modelo Dyane-6, matrícula BU-7624-A, tasado en sesenta y siete mil pesetas, habiendo sido nombrado depositario de ambos vehículos el propio procesado.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de ocho días, los citados bienes

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día tres de julio próximo y hora de las doce treinta de la mañana, en la Secretaría de esta Audiencia Provincial, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el veinte por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el día diecisiete de julio y hora de las doce treinta, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se señala el día treinta y uno de julio, a la misma hora y lugar que las anteriores, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo, y no alcanzando el tipo de la segunda subasta, se hará el ofrecimiento del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).
4140.—4.850,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 229/86, se siguen

autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de José Manuel Castilla Hernando, contra Jaime Palacios Martín y Jesús Martín González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de julio de 1987, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día ocho de septiembre de 1987, a las once horas, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día nueve de octubre de 1987, a las once horas, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Turismo marca Renault, modelo 8, matrícula BU-39348. Valorado pericialmente en la suma de dieciocho mil pesetas.

2. — Vehículo marca Sava, modelo J4-1100, furgoneta combi, matrícula 3790-F. Valorado pericialmente en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4136.—7.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de

juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 483/85, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Gregorio del Hoyo Ruiz y María Pilar Alonso Tamayo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«En término de Orbaneja de Río Pico, finca rústica de superficie 480 m.², sobre la que se halla construida una nave pabellón, de superficie 143,10 m.² y altura media de 3,40 metros, arrojando una valoración de un millón cuatrocientas treinta y una mil pesetas».

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticuatro de julio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinticuatro de septiembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4137.—6.950,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. José Ramón González Clavijo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca (Burgos).

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de esta fecha, se ha acordado aceptar la renuncia de D. Jerónimo Blanco Gutiérrez, como candidato al Ayuntamiento de Aguas Cándidas y también a Alcalde Pedáneo de Quintanaopio, presentado por el Partido Socialista Obrero Español.

Dado en Briviesca, a 9 de junio de 1987. — El Presidente, José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital,

en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 91/1986.

Persona a quien se cita: José-Antonio Moradillo Cebolleros.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1987. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 369/87 seguidos por Manuel García Manzorro y otros, contra INOXA, S. A., y otros, sobre Tercería mejor derecho, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al codemandado Francisco Javier Fernández Martínez para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2, Burgos, San Pablo 12, A, el día 13 de julio, a las 11,15

horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al codemandado Francisco Javier Fernández Martínez, cuyo último domicilio era en Burgos, Avda. Reyes Católicos 26, 9.º B, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diez de junio de 1987.— P. D., el Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso-oposición para cubrir en propiedad por promoción interna, tres plazas vacantes en el Cuerpo de Gestión, del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Cuerpo de Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Subescala de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

b) Pertenecer a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C, de la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento con una antigüedad, de al menos, tres años.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria se

dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca en el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número de «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pú-

blica aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo de la convocatoria.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a dos supuestos prácticos, pudiendo comprender además la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de los mismos.

Para la realización de este ejercicio los opositores podrán consultar los textos legales que aporten.

Octava. — Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Méritos.

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso, que son los siguientes:

a) Antigüedad en el Cuerpo, hasta un máximo de 6,66 puntos:

Cada año prestado en propiedad en la Subescala Administrativa: 0,20 puntos.

Cada año prestado en propiedad en otras Subescalas del Ayuntamiento de Burgos: 0,10 puntos.

Cada año de servicio como Administrativo Jefe de Negociado: 0,40 puntos.

Cada año en propiedad en otras Corporaciones Locales: 0,10 puntos.

b) Historial profesional y cursos de formación, hasta un máximo de 6,66 puntos:

Haber ingresado en el Ayuntamiento de Burgos en la Subescala Administrativa mediante oposición libre o Disposición legal: 2,00 puntos.

Haber ingresado en la misma Subescala mediante turno u oposición restringida: 1,50 puntos.

Poseer título expedido por Facultad o Escuela Universitaria de nivel superior: 1,25 puntos.

Poseer título de Arquitecto o Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente: 1,00 punto.

Los títulos recogidos en el apartado anterior no se tendrán en cuenta si los mismos hubieran sido necesarios para la obtención de otros superiores que hubieran sido ya objeto de valoración.

Certificado de Cursos de Perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, cada uno: 0,50 puntos.

Diplomas otorgados por el Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro Centro o Institución de análoga naturaleza o categoría, cada uno: 0,25 puntos.

Por la capacidad, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, por la capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo del funcionario y curriculum vitae aportado por el mismo, el Tribunal podrá conceder un máximo de: 3,00 puntos.

c) Deméritos.

Por sanciones impuestas mediante expediente administrativo disciplinario no cancelados se descontará de la puntuación obtenida por el concursante, según los méritos recogidos en este baremo hasta cinco puntos, según su naturaleza.

Por cada sanción leve: 0,25 puntos.

Por cada sanción grave: 2,00 puntos.

Por cada sanción muy grave: 4,00 puntos.

El orden de clasificación definitiva de aprobados vendrá determinado por la puntuación media obtenida en el conjunto de ejercicios de la oposición sumada a los méritos de la fase del concurso.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados la copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido en la base segunda o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Preidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

Burgos, 24 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

A N E X O I

Tema 1. — El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. — Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. — Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. — La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 5. — El procedimiento administrativo: concepto y clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 6. — El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 7. — La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la judicial civil.

Tema 8. — Régimen jurídico del personal de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 9. — El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de

puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 10. — Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante de Oficial 1.º Mecánico del Parque Móvil, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Vacante en la plantilla de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de una plaza de Oficial 1.º Mecánico del Parque Móvil, se convoca concurso-oposición para cubrir dicha plaza, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial 1.º Mecánico del Parque Móvil, en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, dotada con el nivel retributivo VIII, rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Maestro Industrial o Formación Profesional de 2.º grado en la Rama de Mecánica y Electricidad del Automóvil.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Poseer el carnet de conducir clase C-1.

Tercera. — Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los opositores en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Cuarta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Industrial Municipal, el Técnico de Organización y Psicología, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. — Ejercicios de la oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases.

La primera oposición propiamente dicha, que comprenderá cuatro ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, y la segunda, correspondiente al concurso de méritos.

Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario tipo test de conocimientos teóricos-prácticos profesionales, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos (localización de avería, cambio de piezas o reparación relacionada con motores de explosión o combustión interna, o bien con el círculo eléctrico de un vehículo), en el tiempo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de inteligencia general y aptitud mecánico-espacial, durante un tiempo máximo de una hora.

Cuarto ejercicio: Entrevista personal sobre las funciones propias a desempeñar, valorándose la aptitud y actitud personal (nivel de iniciativa, sentido de la responsabilidad, etc.), durante un tiempo no superior a veinte minutos.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, excepto el cuarto, que será calificado como apto o no apto. Siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios se hallará la media de los mismos y éstas se incrementarán con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

Octava. — Méritos.

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso.

Se considerará como mérito el desempeño anterior del mismo o similar puesto de trabajo en otras empresas o Administraciones Públicas, su antigüedad en el mismo, superación de cursos de formación, titulaciones académicas relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración total de los méritos no podrá superar los cinco puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de puntuaciones en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase del concurso. En caso de igualdad de puntuación tendrá carácter preferente el opositor de mayores cargas familiares.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad a defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Certificación académica y carnet de conducir C-1.

5. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, el aspirante nombrado deberá firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Se establece un período de prueba de tres meses, superado dicho período de

prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases. Como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

Undécima. — Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Duodécima. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 20 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Junta Vecinal de Cornejo

Ordenanza Fiscal núm. 1.ª del Suministro de agua potable a domicilio

Fundamento legal y objeto:

Art. 1.º — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.21 del R. D. Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término de Cornejo una tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable a esta Entidad es un servicio para los asociados de conformidad con las prescripciones vigentes siendo regido por la Comisión de Aguas.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas o casas a las que se preste el servicio de abastecimiento.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obliga-

ción del pago recae sobre el titular del dominio directo.

Bases y tarifas:

Art. 4.º — Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al solicitar la concesión, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario según el Reglamento General y otro periódico que será fijado por la Comisión.

Concepto:

1.º Conexión o cuota de enganche: 40.000 pesetas.

2.º Cuotas:

a) Mantenimiento y consumo, 2.000 pesetas año.

b) Cuota añadida, 2.000 pesetas año.

3.º Cuando en la misma casa habiten o veraneen personas que no son la propia familia o herederos directos del propietario o titular.

4.º Cuando exista explotación, bien de personas, animales etc., y estén en lugar distinto o independiente.

Las cuotas correspondientes al apartado 2.º, mantenimiento y añadida, previa aprobación preceptiva por los Organismos correspondien-

tes según la Legislación actual podrán ser modificadas a criterio de la Comisión si lo juzgase necesario.

Administración y cobranza:

Art. 5.º — El pago de las cuotas se realizará dentro del primer trimestre natural del año en curso. Dicho pago será efectuado en la cuenta bancaria que esta Comisión tiene a tal efecto en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Espinosa de los Monteros.

Contra dicho pago la Oficina Bancaria hará entrega al usuario del recibo correspondiente donde vendrá especificado el número de toma, nombre del concesionario, cantidad, concepto y año o período al que corresponda.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores. Si por alguna causa así ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.

Art. 6.º — Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en el período voluntario, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la Legislación vigente y sin perjuicio de recargos, a te-

nor del art. 26 del Reglamento General, que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, previa autorización del Organismo correspondiente, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nueva acometida.

Infracciones y defraudación:

Para todas ellas serán aplicados los artículos correspondientes al Título VI del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio, de esta Comisión.

Estudio económico y justificación de Tarifas:

Como quiera que una vez hecha la primera fase de ampliación, antes descrita, se aprovecha en gran parte de la traída y en el total de la distribución la tubería antigua de uralita se prevee, al igual que el año pasado un elevado costo de mantenimiento a causa de las averías y sobre todo por la configuración y estructura del terreno, que siendo totalmente permeable, impide que la avería aflore a la superficie y su localización ha de hacerse a base de diferentes catas.

Por otra parte, en el arreglo, se trata de evitar posibles recaídas por lo que se ha tomado la decisión siguiente: Al ser localizada la avería se procede a instalar tubería de polietileno de 90 mm. y 6 atmósfera de presión cuya medida standar es de 50 metros lineales, con lo cual se evitan posibles roturas en esos metros cambiados.

Gastos:

Manguera de polietileno con accesorios, colocada, 90.000 pesetas.

Cloración del depósito, 35.000.

Encargado cloración y varios, pesetas, 30.000.

Total gastos: 155.000 pesetas.

Ingresos: 91 tomas por 2.000 pesetas, 182.000 pesetas.

Resulta así un superávit de veintiséis mil pesetas, que quedarían para imprevistos y para fondos para la nueva obra a realizar.

No se contempla la amortización de instalaciones ya que las obras realizadas, así como las que se pretenden realizar se hacen a prorrato, y a fondo perdido en las cantidades que sean necesarias para la obra.

Cornejo, a 27 de abril de 1987.
El Presidente, Jaime Pereda Arnáiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 16 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 17 de junio de 1987. —
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Ejercicio de 1986, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 16 de junio actual.

Esta Cuenta ha incorporado los expedientes de depuración de contraídos relativos a Resultados de ejercicios cerrados, cuyas relaciones detalladas de acreedores y deudores, por obligaciones y derechos de este Ayuntamiento, figuran también en la misma. Las primeras comienzan en el crédito 605 de Industrias Benito Delgado por importe de 8.388 pesetas y terminan en el crédito 1.930 de Angel González por importe de 388.960 pesetas. Los segundos comienzan con el crédito 3 del concepto Radicación por importe de 2.182.772 pesetas y terminan con el crédito 302 de aportación a Presupuesto Extraordinario por importe de 1.534.441 pesetas. El hecho de figurar en las relaciones nomina-

les de acreedores, no podrá considerarse como actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación, cuya circunstancia deberá ser probada por quien tuviera tal pretensión.

Lo que se expone al público e interesados legítimos por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Burgos, 17 de junio de 1987. —
El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Huéspeda de Caderechas

Subasta pública de maderas

La Junta Administrativa de Huéspeda, convoca subasta pública para la enajenación de maderas, según el detalle que sigue:

— Monte «El Robledal».

— Pertenencia: Huéspeda de Caderechas.

— Clase de aprovechamiento: Madera (320 pinos pináster).

— Unidades: 209 m.³.

— Localización: Tramo III.

— Tasación: 475.450 pesetas.

— Precio índice: 594.313 ptas.

Modo de liquidar: Con corteza, en pie y a riesgo y ventura.

Esta Junta se reserva el derecho de tanteo, en los casos, forma y plazos, previstos en la norma sexta de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de agosto de 1962.

Fecha y hora de la subasta: Día 3 de julio de 1987, a las 13 horas (una del mediodía).

Presentación de plicas: Hasta las 12 horas y 50 minutos del día 3 de julio de 1987.

Toda proposición, para ser válida, irá acompañada de la documentación precisa para su perfecta identificación, así como del 5 % de su valor, y será presentada en sobre cerrado y dentro de la hora límite fijada.

Huéspeda, a 9 de junio de 1987.
Por la Junta (ilegible).

4192.—3.000,00